

**OPERACION
RENTA
2·0·0·4**
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

- El crédito por impuesto de 1^a categoría por los dividendos percibidos se declara en las Líneas 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31.
- El impuesto de Primera Categoría declarado por la utilidad neta obtenida en la venta de acciones se registra en las Líneas 7 (Código 605) y 31, sin anotarlo previamente en la línea 10 (Código 159).
- La rebaja por ahorro previsional voluntario, se registra en la Línea 16 (Códigos 765 y 766).

(3) Confección Formulario Nº 22

Línea 2 (Código 105):	Dividendos de S.A, abiertas.....	\$ 340.180(+)
	Créd. 1 ^a Categ. Código 601.....	\$ 64.796
Línea 7 (Código 155):	Intereses reales positivos y mayor valor neto obtenido en venta de acciones de S.A.	\$ 810.197(+)
	Créd. 1 ^a Categ. Código 605	\$ 100.315
	Intereses reales positivos	\$ 202.230
	Mayor valor en venta de acciones.....	\$ 873.467
	Menor valor en venta de acciones	\$ (265.500)
		\$ 607.967
	Total a declarar en Línea 7 (Código 155)	<u>\$ 810.197</u>
Línea 9:	Sueldos	\$ 14.210.832(+)
Línea 10: (Código 159)	Incremento por impuesto de 1a. Categoría por los dividendos percibidos	\$ 64.796(+)
Línea 13:	SUBTOTAL	\$ 15.426.005(=)
Línea 16: (Código 765)	Rebaja por ahorro previsional voluntario al 31.12.2003 96,01 x \$ 16.920 \$ 1.624.489 Tope: 600 UF \$ 16.920 \$ 10.152.000 Cantidad a registrar en Códigos (765) y (766) ...	\$ 1.624.489(-)
Línea 17:	Base Imponible de Global Complementario.....	\$ 13.801.516(=)
Línea 18: Línea 29:	Impuesto Global Complementario según tabla .. Crédito por imp. único de 2a. Categ.....	\$ 603.964(+) \$ 698.847(-)
Línea 31:	Crédito por imp. de 1a. Categoría por dividendos percibidos y mayor valor neto por venta de acciones (Líneas 2 Código 601) + 7 (Código 605)	\$ 165.111(-)
Línea 32: Código(304)	Remanente de crédito impo. 1a. Categoría	\$ (259.994)(=)
Línea 34 (Código 20):	Impo. de 1a. Categ. por mayor valor neto obtenido en venta de acciones (\$ 873.467 - \$ 265.500) = \$ 607.967 x 16,5%..... \$ 100.315 (+)	
Línea 51: (Códigos 119, 116 y 757)	- Remanente de impo. Único de Segunda Categoría por ahorro previsional voluntario proveniente de Línea 29, a registrar en (Código 119) \$ 94.883 - Remanente de crédito por impo. de Primera Categoría proveniente de Línea 31, a registrar en (Código 116) \$ 165.111	
	Total a registrar en (Código 757)	\$ 259.994(-)
Línea 53:	Resultado Liquidación Anual Impo. Renta	\$ (159.679)(=)
Línea 54: Línea 56:	Saldo a favor..... Monto devolución solicitada.....	\$ 159.679(+) \$ 159.679(=)

EJEMPLO Nº 5

(1) Antecedentes

- (a) Sueldos percibidos en calidad de trabajador dependiente, según certificado emitido por el respectivo empleador.
 - * Rut empleador : 00.000.000-0
 - * N° Certificado : 72
 - * Monto anual sueldos actual. : \$ 29.080.470
 - * Monto impo. Único de 2^a Categoría retenido actual. : \$ 3.148.742
- (b) Dividendos percibidos de S.A. abierta, cuyas acciones se transan en Bolsas de Valores del país, según certificado emitido por la respectiva empresa. Las acciones no son de pago.
 - * Monto dividendos actualizados \$ 500.000
 - * Crédito por impuesto de 1^a categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 16% \$ 95.238
- (c) Monto dividendos actualizados \$ 500.000
- * Crédito por impuesto de 1^a categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 16% \$ 95.238

- * Crédito por impto. tasa adic. ex-art. 21 \$ -.-
- (c) Utilidad obtenida en venta de acciones de S.A., las cuales tuvo en su poder más de un año y no es habitual en dicho tipo de operaciones y no se encuentran acogidas al artículo 18 ter de la LIR.
- * Monto utilidad obtenida (Precio de venta menos precio adquisición actualizado a la fecha de la venta), actualizada \$ 3.800.000

(2) Desarrollo

- En la Sección Identificación del Contribuyente, tanto en el anverso como en el reverso del Form. Nº 22, se deben anotar los datos que se requieren en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- Los sueldos se declaran en la Línea 9 y el impuesto único en la Línea 29.
- Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) en calidad de rentas afectas por exceder su monto más el incremento por impuesto de 1^a categoría, el límite exento de \$ 594.780, y el crédito por impuesto 1^a Categoría en las Líneas 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31.
- La utilidad obtenida en la venta de las acciones se declara en la Línea 36 (previo detalle en los Recuadros N°s. 2 y 6, del reverso del Form. Nº 22), por exceder su monto del límite exento de \$ 3.568.680 (10 UTA).

(3) Confección Formulario Nº 22

Línea 2 (Código 105):	Dividendos de S.A, abiertas.....	\$ 500.000(+)
	Créd. 1 ^a Categ. Código 601	\$ 95.238
Línea 9:	Sueldos	\$ 29.080.470(+)
Línea 10: (Código 159)	Incremento por impuesto de 1a. Categoría por los dividendos percibidos	\$ 95.238(+)
Línea 13:	SUBTOTAL	\$ 29.675.708(=)
Línea 17:	Base Imponible de Global Complementario	\$ 29.675.708(=)
Línea 18:	Impuesto Global Complementario según tabla ..	\$ 3.252.493 (+)
Línea 29:	Crédito por impo. único de 2a. Categ	\$ 3.148.742 (-)
Línea 31:	Crédito por impo. de 1a. Categoría	\$ 95.238 (-)
Líneas 32 : Código(304)	Impo. Global Complementario determinado	\$ 8.513(=)
Línea 33: (Código 31)	Impuesto Global Complementario	\$ 8.513 (+)
Línea 36: Código (196)	Impo. único de 1a. Categ. por mayor valor obtenido en venta de acciones de S.A. \$ 3.800.000 x 16,5%	\$ 627.000(+)
Línea 53:	Resultado Liquidación Anual Impo. Renta	\$ 635.513(=)
Línea 57:	Impo. a Pagar más reajuste Art. 72 Ley de la Renta, según Línea 58	\$ 635.513(+)

EJEMPLO Nº 6

(1) Antecedentes

- (a) Sueldos percibidos en calidad de trabajador dependiente, según certificado emitido por el respectivo empleador.
 - * Rut empleador : 00.000.000-0
 - * N° Certificado : 86
 - * Monto anual sueldos actual. : \$ 10.246.640
 - * Monto impo. Único de 2^a Categoría retenido actual. : \$ 283.147
- (b) Dividendos percibidos de S.A., según certificado emitido por la respectiva empresa. Las acciones no son de pago.
 - * Monto dividendo actualizado
 - * Crédito por impuesto de 1^a categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 16%
 - * Crédito por impo. tasa adic. ex-art. 21
- (c) Rentas percibidas por arrendamiento de bien raíz no agrícola, no acogido a las normas del DFL N° 2/59, superior al 11% de avalúo fiscal del inmueble vigente al 01.01.2004.